

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8004 MURCIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 0000040 /2009 referente al concursado Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., con CIF B73051088, por auto de fecha 24.02.2012 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 31.12.2011, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 01.03.2012.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.- Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.- La extinción La disolución de la sociedad y el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6.- Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 29 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120012547-1